Viernes 2 de Abril de 1869 MONTEVIDEO 2ª. Época—Año 6—Núm 1,347

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses " 10.50 "
Por un año . . " 20 "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

ALMANAQUE.

ABRIL—2.
San Francisco de Paula.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y el último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *Rio de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

El triple atentado que los cursistas preconizan.

El Dr. D. Mateo Magariños Cervantes parece dispuesto á abandonar su raro sistema de discutir evadiendo las objeciones del contrario, y en la carta que publicamos ayer se ocupa de analizar y refutar algunos conceptos vertidos por nosotros en el artículo del 23 de Marzo.

Lástima grande que el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes no haya hecho ese abandono mucho antes; se ha perdido de refutar nuestros artículos sucesivos sobre el *fantasma de la fiaduría* y sobre las *propiedades del específico famoso.*

Por ahora, nuestro contradictor se contenta con elejir entre nuestras largas y repetidas contestaciones, dos ó tres párrafos incidentales, á que consagra los honores de una carta.

Lo seguimos con gusto á ese terreno, esperando que mas adelante penetre mas á fondo en la cuestion y se ocupe de discutir, por ejemplo, el artículo publicado el jueves santo bajo el rubro de *La liquidacion de los Bancos y el reinado del curso forzoso.*

El Siglo acusó al Dr. Don Mateo Magariños Cervantes *de creer en la Providencia del Estado, de creer que los gobiernos pueden obrar directamente la felicidad de los pueblos y por consiguiente evitar con tal ó cual medida de prudencia ó de sabiduría los males y trastornos de una crisis comercial.*

El Dr. Don Mateo Magariños Cervantes dice ahora que no cree eso *en absoluto*, pero cree que *á la iniciativa y direccion de los gobiernos se debe á menudo el atraso ó el engrandecimiento de los pueblos.*

Eso es variar completamente los términos de la proposicion.

Nosotros no suprimimos la mision de los Poderes Públicos; no los creemos un rodaje inútil en la gran máquina del progreso humano; no desconocemos su influencia en el desarrollo de la historia.

Al decir que el Estado no es una Providencia y que los gobiernos no pueden obrar *directamente* la felicidad de los pueblos, solo quitamos al Estado la mision usurpadora que muchas veces se atribuye; solo marcamos á los gobiernos el límite humano, legítimo y legal para su accion.

Renunciando á ese falso rol y respetando ese límite supremo, es que el Estado y sus representantes, los gobiernos, pueden obrar *indirectamente el engrandecimiento de los pueblos.*

Eso que es cierto en todas las esferas de los intereses públicos, lo es con mucha mas razon en la esfera de los intereses económicos.

La autoridad no puede desviar las leyes naturales del trabajo, de la riqueza, de la circulacion, sin producir perturbacion y desórden, sin fracasar en el propósito útil que la guie.

La Convencion Francesa decretaba victorias para dia determinado, y algunas veces consiguió su objeto; decretaba tambien que los asignados corriesen á la par del oro, y jamás lo consiguió.

El mismo Dr. D. Mateo Magariños Cervantes nos dice, que los grandes financistas *sino dominaron, encaminaron convenientemente crisis profundas en sus respectivos pueblos.*

Encaminar convenientemente una crisis, no es *evitar directamente sus males y sus trastornos*, y al hacer esa confesion nuestro adversario se coloca casi en el mismo terreno de este diario.

Nosotros creemos que ni el Gobierno, ni el Cuerpo Legislativo, ni el mismo Dr. D. Mateo Magariños Cervantes conseguirán jamás que un decreto, una ley, ó un *específico*, trasportándonos de la crisis á la prosperidad, domine los rigores que sentimos y sentiremos, mientras la crisis no quede liquidada con la liquidacion de los Bancos, de los Fomentos y su séquito respectivo.

Pero nosotros creemos tambien que hay un medio de *encaminar convenientemente nuestra crisis*, lo que, segun el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, es lo mas que consiguieron los grandes financistas que *en el mundo han sido.*

Oígase lo que decíamos en el mismo artículo refutado:

«En presencia de una crisis comercial, lo primero que debe hacerse es investigar las causas que han llegado á producirla.

«Si son causas naturales, la mision de los gobiernos es esperar á que otras causas naturales restablezcan el equilibrio y la armonía, sin trabar su paso ni pretender con impotencia acelerar su accion.

«Si son causas artificiales, la mision de los gobiernos es tratar de que á la mayor brevedad posible esas causas desaparezcan y dejen en completa libertad el ejercicio salvador de las leyes naturales.

«Ahora bien, en la crisis comercial que nos envuelve es fácil distinguir causas naturales y causas artificiales que la engendraron y la alientan todavía.

«Para las primeras, queremos que los Poderes Públicos aguarden tranquilamente y con confianza la reaccion saludable del órden económico, moralizando el crédito, por la leccion de una esperiencia desastrosa; reprimiendo las especulaciones aventuradas y abusivas, por la aplicacion estricta de las responsabilidades civiles y penales; restableciendo las legítimas condiciones de la circulacion monetaria, por la fuerte demanda de metálico á los mercados que en abundancia nos lo ofrecen; restaurando el equilibrio de la produccion y del consumo, de las rentas y de los gastos del Estado, por el progreso virtual de la riqueza en un pais lleno de vida y de vigor.

«Para las segundas, queremos que los Poderes Públicos perseveren honradamente en el fiel y riguroso cumplimiento del decreto de 16 de Julio, amortizando así la masa enorme del papel moneda que ha espoliado y trastornado el próspero comercio del pais; efectuando brevemente la liquidacion de los Bancos que por sus imprudencias, sus abusos y sus fraudes han caido por diversas veces en falencia y por diversas veces producido toda clase de calamidades económicas.

«Ese es el plan gubernativo que *El Siglo* propone y aconseja, no para evitar los males y trastornos de la crisis, pero sí para disminuirlos en lo que sea posible, respetando los derechos adquiridos, dando á cada uno la responsabilidad de sus acciones, y volviendo cuanto antes al réjimen normal de las instituciones bancarias.»

«La inercia que proponemos y aconsejamos, es la inercia del órden, de la ley, de la justicia, en contraposicion á la *violencia* del desórden, de la arbitrariedad y el atentado que los cursistas proponen y aconsejan.»

Pero el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes niega que los cursistas propongan *la violencia del atentado.*

¡No hay atentado, Sr. jurisconsulto, en la rehabilitacion de los Bancos quebrados, en la imposicion del curso forzoso por cinco años, en la violacion de la garantía que el Estado prestó en Julio de 1868?

Se nos figura que el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes ni se ha dignado leer nuestros artículos de estos dias; no conoce ni por el forro nuestra *propaganda de todo un año.*

¡No hay *atentado* en rehabilitar, sin haber previamente satisfecho sus obligaciones, á Bancos caidos en liquidacion por la fuerza de sus propios estatutos, de la ley de Bancos y del decreto de 16 de Julio?

¡No hay atentado en violar así las leyes tutelares de la buena fe comercial?

¡No hay atentado *en jugar á la pelota* con los valiosísimos intereses comprometidos en la organizacion de un Banco, sometido primero á las rigurosas leyes de la quiebra y rehabilitado en seguida para continuar en sus azarosas operaciones, volviendo de nuevo á los procedimientos de la quiebra y rehabilitado mas tarde con nuevos caminos abiertos al abuso y al fraude?

Y respecto del curso forzoso ¿no hay atentado en hacer *moneda legal*, por otros cinco años, *las obligaciones comerciales* de los Bancos particulares?

¡No hay atentado en obligar todos los acreedores á que reciban en pago de sus créditos una moneda depreciada, talvez con el valor del asignado de la Francia ó del billete continental de Norte América?

¡No hay atentado en obligar á los funcionarios públicos á recibir en pago de sus sueldos esa moneda misma?

¡No hay atentado en arrojar á la República en la pendiente irresistible del papel moneda?

Y respecto de la garantía de la Nacion ¿no hay atentado en violar de una manera escandalosa el solemne compromiso de convertir al fin de veinte meses toda la emision que circulaba en Julio de 1868?

¿De cuándo acá violar los pactos, burlar las obligaciones, trampear las deudas, no es un atentado por parte de los gobiernos?

¿Eso, qué nombre tiene en moral, en política, en jurisprudencia, Dr. D. Mateo Magariños Cervantes?

¿Y los que proponen á un tiempo la rehabilitacion de los Bancos quebrados, el curso forzoso por cinco años, la violacion de la garantía prestada en Julio de 1868, no proponen el atentado bajo las mas violentas é inmorales formas?

Hasta ahora, los cursistas nos habian acusado de querer *salvar los principios aunque pereciesen las colonias*; ellos se jactaban de poder salvar á las *colonias*, pero no trataban de ocultar que ni un bledo se les importa la suerte de los *principios*.

El voto de confianza, la rehabilitacion, el curso forzoso, eran reconocidos como verdaderos atentados, pero atentados necesarios para *salvar la sociedad*, fórmula sacramental á que recurren, para cohonestar sus grandes violaciones, todos los gobiernos arbitrarios, desde el de Napoleon I hasta el de Soulouque, desde el de Napoleon III hasta el de Rodriguez Caballero.

Siga el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes el ejemplo de sus predecesores en el apostolado cursista, y confiese buenamente, ya que de todos modos habrá de confesarlo, que la ley, el derecho y la justicia están de nuestra parte.

La ley, el derecho, la justicia, no son en resumidas cuentas sino teorías abstractas, poéticos principios, bellas utopías de la juventud irreflexiva y entusiasta.

Los hombres de reflexion y de esperiencia no se cuidan de semejantes bagatelas, y como el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, dicen sin temor: *venga la gallina aunque sea con su pepita.*—

Lo que traducido al idioma de la franqueza, quiere decir:—*venga el curso forzoso aunque sea con la violacion flagrante de la ley, del derecho y de la justicia!*

La discusion.

La discusion de las diversas cuestiones bancarias que son el diario alimento de la prensa, podia no dar la mejor solucion en el momento de traducir á ley tantas opiniones diversas y encontradas, pero tendria al menos la virtud de hacer familiares á la generalidad de la poblacion las nociones elementales y las ideas mas comunes en materia de Bancos, lo que será sin duda mas eficaz para prevenir las crisis que todas las prevenciones y precauciones que el *espíritu práctico* aconseje á los legisladores.

Uno de los autores del proyecto de la mayoría de la Comision de Bancos, viene hoy á la discusion en sostén del proyecto á que ha puesto su concurso—Nada mas justo, y por nuestra parte tenemos especial placer en abrirle nuestras columnas.

He aquí ese artículo:

Sres. Redactores:

Les ruego á vds. que me permitan un lugar en *El Siglo* para decir cuatro palabras en defensa del proyecto de Ley Bancaria de los cuatro contra las objeciones que le opone *La Tribuna* en su número 1177.

Dice insinúa *La Tribuna* en primer lugar, que el ejemplo de los Estados Unidos no debe influir en nuestro caso, visto que la tendencia de la política financiera de ese pais es á la centralizacion de la emision en un solo Banco Nacional.

La Tribuna debe haberse olvidado que existió en los Estados Unidos un Banco con todos los caractéres de un Banco Nacional, depositario de los fondos del Estado y su agente en todas sus operaciones financieras. Que durante la Presidencia del General Jackson el Gobierno retiró sus depósitos y cortó sus relaciones con ese Banco, precisamente porque se habia erigido en una influencia política que embarazaba al Gobierno cuando este no se prestaba á sus fines. En uno poco mas ó menos se ha querido hacer aquí, y teniendo en vista este inconveniente es que el Gobierno de los Estados Unidos, en 1853 quiso que el derecho de emision fuese abierto, bajo condiciones generales, á todos los Bancos, en lugar de ser el privilegio de uno solo.

Supone tambien *La Tribuna* que el solo objeto del Gobierno de los Estados Unidos al establecer la ley de 1853, fué el de estimular á los Bancos á prestar su capital al Gobierno, no acordándose de que la ley de 1863 no era mas que una modificacion, en un sentido liberal, de la que el Estado de Nueva York habia pasado á consecuencia, y á poco tiempo despues, de la crisis de 1839 y en que se exigia que los Bancos de Emision debian depositar títulos de propiedades urbanas, ó de terrenos de pan llevar, *en buen estado de cultivo, por el doble de su emision.*

El espendio de bonos de la deuda pública puede haber sido un objeto colateral de la ley de 1863, pero el principal era el de hacer estensiva á todos los Estados de la Union la seguridad de la convertibilidad de la emision que el Estado de Nueva York habia establecido veinte años antes por una ley análoga.

La razon por que «los cuatro» han preferido en nuestro caso títulos de cartera, es que estos, siendo como debe cuidar la Comision que sean de firmas abonadas, serán descontables en todo tiempo á un interés mas ó menos crecido, como sucede hoy mismo, y que no están espuestas á las oscilaciones en su valor que ha habido en los valores de la deuda pública y de bienes raices.

Para justificar su pensamiento «los cuatro», se permiten recordar á *La Tribuna* que la Deuda Interna 2.ª serie que hace poco mas de un año estaba á 51 p.% hace poco se ha vendido á 25 p.%; y que los terrenos de ciertos Fomentos hoy no valen la décima parte en que se estimaban hace seis ú ocho meses. Nada mas fácil que equivocarse en el valor caprichoso de un terreno, y especialmente cuando se acepta como garantía, pero no se equivoca tan fácilmente con respecto á la validez de la firma de un comerciante, ó de un propietario ó de un capitalista.

Opina *La Tribuna* que los artículos 2 y 6 hacen ilusorio ó imposible la creacion de Bancos de Emision. Es de desear que *La Tribuna* hubiese demostrado las insuperables dificultades que estos artículos oponen al Establecimiento de Bancos de Emision.

Es de presumir que los Bancos no prestarán sin garantías de algun género, y si el Banco no quiere arruinarse, cuidará de que esas garantías sean pagaderas á plazo fijo, y razonablemente corto, y si en lugar de guardarlas en sus carteras las deposita en manos de la Comision, no es fácil ver como esta muy simple operacion puede embarazar en lo mas mínimo la marcha de los Bancos. La ventaja que tiene el Banco de su emision, que *La Tribuna* no puede ver, es que gozando ya de un interés sobre los títulos depositados en garantía de la Emision, puede gozar de otro interés igual sobre el monto de su emision misma, que tendrá cuidado de no dejar ociosa en su caja.

Objeta *La Tribuna* contra la ley inglesa, que el Banco de Inglaterra está obligado por la ley á invertir su capital en deuda pública, y que esto es un peligro. Si es un peligro en Inglaterra adonde la deuda flotante (Exchequer bills) se descuenta al 2 p.% al año, cuanto mas peligroso debe ser el garantir la Emision aquí, como en otra parte sugiere *La Tribuna*, con Deuda del Estado, y esta consideracion debe pesar en el ánimo de *La Tribuna* á favor de la preferencia que han dado «los cuatro» á los títulos comerciales.

Se nos alega que el informe nada dice sobre los depósitos de los Bancos de Escocia. Al contrario, *La Tribuna*, si leyera el informe con mas atencion, encontraria en él la cifra exacta de esos depósitos, y los adjuntos como prueba de que el servicio que rinde la emision es muy insignificante en comparacion con el que rinden aquellos.

El incremento que nota *La Tribuna* en la emision de los Bancos de Escocia despues de la ley de 1844, indica que esa ley en lugar de coartar, ha estimulado el desarrollo de la emision, y esto se esplica fácilmente, porque libre el público del temor de la repentina inconvertibilidad, los Bancos no se hallan ya en la necesidad de tenerse en guardia contra pánicos de ese orígen, como que, por ese mismo motivo, el público recibe los billetes de Banco con mas confianza, y hace mas uso de ellos. Así mismo, la emision no pasa del 45 p.% del capital; prueba de que la facultad que acuerda el proyecto de «Los cuatro» de emitir una cantidad igual al capital, llena ampliamente las necesidades públicas, aunque no llene las aspiraciones de Bancos de *Esplotacion*.

La Tribuna me permitirá detenerme aquí un momento para indicarle que 4.165,679 no es casi el duplo como el dice de 2.749,281 sino apenas un aumento de 52 p.% sobre esta cantidad.

No comprendo cómo *La Tribuna* ha podido creer que el Proyecto de «los cuatro», solamente exigia el depósito de garantías de un *25 por ciento del valor* de la emision, cuando espresa claramente que el Banco que pida autorizacion para emitir billetes debe depositar «una cantidad en títulos de cartera que *exceda* en un 25 p.% de los billetes.»

La Tribuna suponiéndose mas rigorosa que «los cuatro» exige un depósito de garantías igual á un 50 p.% de la emision solamente, dejando el otro 50 p.% sin garantía ninguna, y permitiría un emision del duplo del capital de cada Banco.

«Los cuatro» han creido que es mejor guardar el público contra la esplotacion que responsabilizar á los esplotadores; y con tanta mas razon, en cuanto que la responsabilidad seria una letra muerta, una red que cogeria solamente á los peces chicos, pero que seria rota fácilmente por los peces grandes, lo que es aun mas probable, seria eludida por unos y otros. El Gerente de un Banco que estuviese á punto de quebrar, conoceria el estado de su Banco antes que lo supiera el Público, y este se despertaria alguna linda mañana para encontrar el Banco cerrado, y sus Gerentes surcando, á todo vapor, las aguas del Plata ó del Océano, y llevando consigo los productos de su esplotacion.

Establecida la conveniencia de imponer restricciones y garantías, ellas deben ser de un carácter que asegurase el objeto por el cual fueren impuestas, y «los cuatro» han creido que, para que la emision en otro momento de manía especulativa como la que acabamos de presenciar, no esceda en cantidad al metálico sobre el cual debia basarse su convertibilidad, es absolutamente necesario limitarla á una cantidad igual al capital en efectivo de los Bancos.

El depósito de garantías de un 50 por ciento solamente del monto de la emision, como propone *La Tribuna*, seria muy insuficiente para asegurar al público contra pérdida en los billetes, y desde que se ha demostrado que el depósito de garantías suficientes no embaraza en lo mas mínimo la marcha de un Banco prudente, no se comprende porqué esas garantías no deben exigirse.

En la esperanza de haber desvanecido las objeciones que *La Tribuna* en su crítica moderada y razonada opone al Proyecto «de los cuatro» me suscribo de

Vds. A. S. S.
Uno de los cuatro.

Otra acusacion económica.

El Dr. D. Julio Herrera y Obes se propone refutar nuestro paralelo entre los dos proyectos de la Comision de Bancos.

Aceptamos la discusion.

Nuestro nuevo contradictor la inicia con el siguiente artículo:

EL PROYECTO LIBERAL Y LA LIBERTAD DE BANCOS.

El Siglo que sacó la espada para combatir y esterminar el mal denominado *proyecto de ley de Bancos* de los Sres. Tomkinson, Diehl, Cohe y Folle, ofreció no envainarla hasta dejar triunfante el no menos mal denominado por él—*de Bancos libres*, perteneciente á los Sres. Ramirez, Fernandez y del Busto.

Los que hemos seguido con interés y simpatía la lucha de principios sostenida con inquebrantable firmeza por el *Siglo* contra los adversarios ocultos ó declarados de la libertad política y económica del pais, esperábamos con ánsia y con curiosidad ver publicada esa defensa dema causa que considerábamos indefendible para todos y mayormente para los que como los redactores del *Siglo* han escrito con mano firme y sostenido con el ánimo tranquilo de las profundas convicciones los verdaderos principios de la libertad y de la ciencia.

Nuestras esperanzas han salido frustradas.

No es una defensa del proyecto de ley de los señores Ramirez, Fernandez y del Busto lo que el *Siglo* en sus columnas ha publicado, sino un nuevo ataque al proyecto de los Sres. Tomkinson, Diehl, Folle y Cohe.

El *Siglo* en su brillante paralelo no ha probado que el proyecto de los liberales (como él los llama) es bueno; sino únicamente que es mejor que el de los anti-liberales.

Es una ventaja relativa que nada tiene de meritoria ni de sorprendente, y que fuera de los *prácticos autores* del proyecto atacado, pocos ó ninguno han de haber puesto en duda.

El Siglo predica pues á convertidos, y pierde el tiempo en esos inteligentes ataques como lo perdieron los Sres. Tomkinson, Diehl, Folle y Cohe, en elaborar un largo informe, y un estenso proyecto que segun la opinion de uno de nuestros mas inteligentes economistas, puede reducirse á un solo artículo:

«Prohíbese la institucion de Bancos en la República *per omnia secula!*»

Lo que habia que probar era que el proyecto de los liberales, era realmente liberal; que sus disposiciones calcadas todas sobre los principios de la justicia, de la libertad y del derecho, justificaban el calificativo de Bancos libres con que aparecia engalanado, y esto es lo que no se ha hecho porque no podia hacerse.

Los principios inflexibles no admiten defensas á medias. Sentadas las premisas, es necesario llegar hasta sus últimas consecuencias, sin que deban arredrarnos ni las contradicciones de los obcecados ni las amenazas de sus enemigos.

En cuestiones de principios, es preferible la negacion absoluta del derecho á las defensas pusilánimes y á las disposiciones eclécticas, porque la una deja la responsabilidad y el descrédito de sus malos resultados á sus sostenedores, mientras que la otra hace pesar sobre la libertad la responsabilidad de males en que no ha tenido mas parte que haber prestado su nombre augusto á las imposturas brillantes del derecho.

El Siglo que habia proclamado al combatir el proyecto de los anti-liberales que la sábia naturaleza habia promulgado en todas las esferas de la vida que ningun legislador habido ni por haber podria sustituir, ni ninguna sábia combinacion humana superar, tiene necesariamente que flaquear al venir á defender esas mismas restricciones de los legisladores y esas mismas combinaciones de los hombres en oposicion á las sábias leyes de la naturaleza.

Por eso vemos que despues de haber pulverizado las teorías de los prácticos con la espada de fuego de los principios, al tener á su vez que sostener las restricciones de la libertad en el terreno del derecho y de la justicia, huye de la liza y se refugia como sus adversarios en los matorrales de la *práctica, de la esperiencia, de las lecciones del pasado.*

La prohibicion de que los banqueros presten dinero á los gobiernos, á sus empleados y á sus gerentes, no es buena por que sea justa—que era lo que se debia probar sino por que *la esperiencia ha mostrado que esos préstamos traen siempre graves males.*

La prohibicion de hacer uso de su crédito dando vales al portador y á la vista al que los quiera recibir por valor de menos de *diez pesos*, no es buena por que respeta las prescripciones de los mas sagrados derechos individuales, *sino por que la práctica ha probado entre nosotros, que del ejercicio de ese derecho podrian nacer trastornos momentáneos para el pais.*

La prohibicion de que el banquero preste con garantías á su juicio suficientes la cuarta parte de su capital no es buena; por ella se conforma con el principio de que «*nadie tiene el derecho* de averiguar é «inquirir como dá su dinero el banquero y como usa «de su crédito y menos de exijir garantías de los «compromisos que contrae, *sino porque las lecciones del pasado nos enseñan que del uso de esa facultad imprudente y abusivamente ejercido por alguno se debe la quiebra de tal ó cual Banco.*

Y así se disculpan las violaciones de las sábias leyes de la naturaleza; así se va sobreponiendo en cada caso el hecho al derecho y sometiendo la inflexibilidad de los principios eternos al criterio falible de las conveniencias del momento.

La pura imágen de la libertad se ha perdido á su vez para la redaccion de *El Siglo* en las nieblas de esa *fata morgana* de las combinaciones mas ó menos ingeniosas del talento humano.

Tambien él á su vez ha pretendido robar el fuego al cielo, y enmendarle la plana á la sábia naturaleza, sustituyendo las combinaciones de su ingenio á las inflexibles prescripciones de sus leyes.

No es pues cuestion de principios sino cuestion de práctica mas ó menos bien aprovechada, lo que divide hoy á los liberales de los anti liberales, y es probable que unos y otros nos tachen á su turno de *ideólogos*, sino de algo peor, á los que vamos á atacarlos con la severa intransigencia de esos principios en el terreno de la ciencia y del derecho.

II.

Ante todo, no es cierto que el proyecto de ley de Bancos de los SS. Ramirez, Fernandez y del Busto sea un proyecto de «Bancos Libres»; cuando mas es un proyecto de Bancos casi libres.

Y esta distincion que no es meramente de palabras, es indispensable hacerla para que no pese en ningun tiempo sobre el sistema de Bancos libres el descrédito de los malos resultados que puede dar en la práctica esa liga incoherente de la libertad y de las restricciones.

La libertad puede decir en este caso como Pericles á los que la invocan en sus proyectos: «Si quereis darles mi nombre y hacer pesar sobre mí la responsabilidad de sus consecuencias, conformaos ante todo con las prescripciones de mis leyes.»

En el sistema de Bancos libres los banqueros no se distinguen de los demas comerciantes sino en que los unos compran y venden crédito y los otros compran y venden mercancías.

En ese sistema las medidas precaucionales, las restricciones arbitrarias, las combinaciones ingeniosas, las panaceas y los específicos, aunque homeopáticos, están absolutamente prohibidos.

Las disposiciones para una pronta liquidacion, las penas para el caso de quiebra culpable ó fraudulenta, son la única materia de que puede disponer el legislador para elaborar sus leyes.

Todo avance fuera de estos reducidos límites es una usurpacion de poderes que hace el hombre á la naturaleza.

—Pero el establecimiento de Bancos bajo esas bases es imposible.

—¿Porqué?

—Por que ese sistema aunque ha sido proclamado bueno por la ciencia, no ha sido aun adoptado por la *práctica* de las naciones civilizadas.

Así raciocinan en materia de principios los partidarios del proyecto liberal.

No hay que probarles que el sistema es bueno, ellos lo confiesan. Pero mientras las demas naciones que luchan con un órden de cosas establecido, y se emancipan poco á poco de preocupaciones y de errores que tienen sus nudosas raices en las profundidades de los siglos pasados no lo adopten, nosotros que recien venimos á la vida y que no luchamos con ninguno de esos enemigos de la libertad, debemos tambien rechazarlo.

En este sistema del *hombre mono* el progreso es imposible.

Si el hombre no hubiese de hacer jamás sino lo que hace su vecino y las naciones lo que hacen las demás naciones, la humanidad en el siglo XIX estaria aun en el siglo de Adan y Eva.

¿Que era la libertad política en la edad media? una mera é imprudente teoría.

¿Y que seria hoy de esa augusta libertad á que todos rendimos culto, si todas las naciones hubiesen seguido en su marcha el sistema *imitativo* de los enemigos de la libertad absoluta, por no decir de la verdadera libertad de Bancos? Una mera teoría. Las unas esperando el ejemplo de la práctica en las otras, no habrian avanzado ni un paso en el terreno de la justicia y del derecho.

Puesto que tratamos de construir duraderamente y para el porvenir, tomemos lo que la ciencia y la razon nos dicen que es lo mejor y no lo que la práctica de las demas naciones nos enseña como lo menos malo.

En un segundo artículo, examinaremos á la luz del derecho y de la justicia ese proyecto liberal que lleva como un estigma su mas amarga crítica en los principios liberales consignados por sus autores en el brillante informe que lo antecede.

J. H. y O.

La interminable polémica.

Damos una nueva carta del Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) en la interminable polémica que tenemos empeñada sobre el curso forzoso.

Como no es posible contestar en el dia, remitimos á mañana esa agradable tarea, permitiéndonos desde luego observar á nuestro contradictor, que padece un grave error cuando afirma que en nuestra legislacion bancaria está estipulado desde la fundacion de los Bancos particulares, que sus notas serian admitidas en las oficinas públicas.

He aquí la nueva carta del Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo.)

Sr. Dr. Don José P. Ramirez.

Estimado compañero:

Líbreme Dios de incurrir en el gordo pecado de ser yo quien ponga en tela de juicio de los contemporáneos mi personalidad política, no por la ventaja que V. pueda llevarme y le concedo gustoso, sino porque de ello no sacaríamos ninguna luz para resolver la cuestion económica que, á justo título, preocupa á todos los habitantes de la República.

Si para descartarme de responsabilidades traje á cuento otras responsabilidades, sin excluir las políticas, lo hice por que, incuestionablemente, otro hubiera sido el rumbo que se habria tomado desde el principio en la cuestion económica, si la cuestion política no hubiese ofuscado la razon de los hombres.

Si levanté el cargo que se nos hizo desde las regiones oficiales, parangonando la opinion de ayer de ciertos hombres públicos con la de hoy, no entró en mi ánimo humillarlos en el concepto público, porque nada gana el pais con el desprestigio de sus hombres, porque todos ellos son personas honorables á quienes me ligan estrechos vínculos de amistad ó de familia; hice aquel parangon para mostrar al pueblo que nos escucha, que lo que yo sostengo no es un escándalo, ni una inmoralidad, ni un atentado: que al curso de las notas de Bancos particulares no se le puede llamar espoliacion ni escándalo, sin violentar el idioma, puesto que personas altamente colocadas, de reconocida ilustracion, honradez y patriotismo habian pensado como nosotros, porque á las frases de efecto es preciso oponer hechos que hablen con su elocuencia á las masas que no estan bastante preparadas para digerir los amasijos literarios.

Dice vd. «el Dr. Magariños Cervantes combate el «cumplimiento de las leyes, y cohonesta la espoliacion del curso forzoso y la rehabilitacion de los Bancos quebrados por que aboga, en nombre de las inconsecuencias que denuncia»—pero semejante asercion carece de exactitud.

Ni yo combato el cumplimiento de ninguna ley, ni cohonesto ninguna espoliacion, ni abogo por ningun quebrado.

Si es verdad que la ley manda que los Bancos, por el hecho de no convertir sus notas se pongan en liquidacion, es tambien verdad que otra ley los relevó de semejante obligacion dentro de un plazo determinado—lo que yo propongo es la prolongacion del plazo, y dicho se está por cuales razones eso seria conveniente y equitativo; luego no atento contra leyes ningunas.

El curso forzoso no es una espoliacion, porque desde que se fundaron los Bancos particulares se estipuló en las leyes de la materia, que sus notas serian admitidas en todas las oficinas públicas, de modo que no es arbitrario ni violento el curso que tienen y continuarán teniendo mientras por una ley continúen los Bancos relevados, como lo están, de hacer la conversion.

No hay Bancos quebrados, porque del exámen practicado por la Comision Fiscal resulta que todos ellos tenian como satisfacer sus compromisos una vez normalizada la situacion comercial del pais; así es que cuando se habla de rehabilitacion de los Bancos y de alargar el plazo dentro del cual deban convertir sus notas, lo que se pide es el tiempo necesario para normalizar la situacion económica del pais, el tiempo necesario para que se restablezca el valor de la propiedad y todos puedan, sin enormes sacrificios, satisfacer sus compromisos.

No es, pues, en nombre de las inconsecuencias de los hombres públicos, ni de la solidaridad del error, que proponemos, la reapertura de las puertas de los Bancos que puedan aceptar las condiciones indicadas por mí, ú otras que, en su sabiduría, establezcan los legisladores; es en nombre de lo que yo entiendo por conveniencias generales del pais, de su riqueza y el desarrollo de su progreso que, partiendo de errores anteriores, debemos buscar el remedio mas adecuado.

En las primeras prórogas no se tomaron providencias ningunas para la efectividad de la conversion; en la de 16 de Julio, se cuidaron de quemar billetes de Bancos y garantir la emision, pero no se acordaron de traer metálico, ni establecer sérias responsabilidades.

Eso es lo que ahora se propone. Si el medio no es eficaz, búsquese otro, pero no se quiera demostrar que las conveniencias generales del pais se consultan mejor poniendo en venta la mitad de las propiedades de la República, que tanto importa la exigencia que se empleará para hacer efectivas todas las obligaciones pendientes.

Tengo el gusto de repetirme su affmo. servidor y compañero—

M. Magariños Cervantes.

Su casa, Marzo 31 de 1869.

Gas de aire.

IMPORTANTE INVENCION.

Ayer en la seccion *Variedades*, publicamos traducida del *Semaphore* una breve noticia de un invento de gas, sin presentir que la cosa era tan formal y tan realizable, que estamos nosotros mismos en vísperas de verlo importado al pais, segun nos lo dice el Sr. Fauvety en la carta que en seguida publicamos.

La mejora es de suma importancia, y ofrece infinitas ventajas para el uso doméstico.

Nos felicitaremos de que cuanto antes pueda hacer el Sr. Fauvety el ensayo que anuncia.

Hé aquí la carta á que nos referimos, en la cual se esplica el procedimiento que nos dá ese nuevo gas, y se enumeran las ventajas que ofrece:

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez.

El Siglo de hoy traduce del *Semaphore* una corta relacion de un aparato de gas por el aire, el cual empieza á ser adoptado en las grandes usinas de Francia.

A este respecto me permito enviar á vd. el dibujo de este pequeño aparato, por el cual se formará vd. una idea mas completa de las grandes ventajas que resultan de su aplicacion.

Todo el aparato puede colocarse en el rincon de una casa, en un zaguan, debajo de una escalera. Un movimiento de reloj da impulsion á un pequeño fuelle que lanza el aire al interior de un cajoncito cerrado. El aire atraviesa una capa de piedra pomez; sobre la cual cae gota por gota un poco de kerosene. Dividido de este modo al infinito, el aire pasa por una cajita de una pulgada de diámetro, donde se depura y abandona el esceso de carburo producido por la gota de kerosene, y de allí llena abundantemente todos los conductos ordinarios del alumbrado por el gas de carbon.

Como se vé por esta descripcion, el aparato es sencillísimo; su costo está al alcance de todos.—El habitante en su casa puede fabricar su gas á voluntad, á las horas que se le antoje, sin intervencion ni inspeccion de nadie; y nada hay que cambiar á los conductos, cañerías y picos del gas que actualmente se emplean.

Por las esperiencias hechas con el fotómetro (instrumento medidor de la luz), se ha determinado que ocho picos del gas de aire equivalen á doce picos del gas de carbon. A esto se agrega que su costo es de 37 por ciento mas barato (*en Paris*) al costo del gas ordinario.

Para la esplotacion de este invento importantísimo se formó una compañía en Francia, bajo los auspicios del Sr. Mallet, banquero en Paris, quien me ha traspasado la consignacion esclusiva de los aparatos de la compañía en el Brasil, Chile, República Argentina y República Oriental del Uruguay.

Dentro de breves dias estarán aquí los primeros aparatos fabricados mecánicamente para doce, veinte y cinco y cincuenta luces. Uno de ellos funcionará en el Paso del Molino, en la estacion del Tren-way de Montevideo al Cerro.

Creo, señor doctor Ramirez, que no tendrá V. inconveniente en vulgarizar estos datos por medio de su acreditado diario, y que sabrá disculpar la parte de interés personal que me ha movido á dirigir á V. la presente esposicion.

Soy de Vd. S. atento S.

A. Fauvety.

1.º de Marzo de 1869.

El Departamento de Minas.

Por haber venido á la imprenta demasiado tarde, suspendemos hasta mañana un artículo editorial sobre el Departamento de Minas, donde la desorganizacion empieza á tomar las mas alarmantes proporciones.

Estamos en posesion de datos fidedignos con los cuales exigiremos proteccion de la autoridad central para aquella desamparada poblacion, sobre la cual se ejerce el bandolerismo en grande escala con la mayor impunidad.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

CIRCULAR.

Montevideo, Abril 1.º de 1869.

Atendiendo el Gobierno á los inconvenientes que han sobrevenido en la mayor parte de los Departamentos de la República, á causa de las continuas lluvias, para que sus habitantes cumpliesen con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto reglamentario de Contribucion Directa, ha resuelto prorogar el plazo acordado para la declaracion de capitales hasta fin del corriente mes y el de la revisacion hasta el 31 del próximo Mayo.

Lo que se comunica á Vd. á los fines consiguientes:

Dios guarde á V. muchos años.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

Sr. Recaudador de Contribucion Directa en el Departamento de.........

En nota del Alcalde Ordinario del Departamento de Tacuarembó que el Tribunal Superior de Justicia remitió al Ministerio de Gobierno, ha recaido la vista Fiscal y resolucion Superior que sigue:

Exmo. Sr.

Segun el artículo 76 de la Ley de 15 de Marzo de 1856, al P. E. incumbe determinar el número y jurisdiccion territorial de los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes, teniendo siempre en consideracion las distancias y las necesidades de la poblacion, y de consiguiente estando comprobada la necesidad de crear un Juzgado de Paz para el pueblo *Rivera*, V. E. puede decretarlo avisándolo al Alcalde Ordinario, con recomendacion de que proceda de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Provisorio de 1829, á la eleccion del ciudadano que ha de desempeñar ese Juzgado del cual será puesto en posesion, prévio juramento, por el mismo Alcalde, quien informará en seguida á V. E. sobre los límites que hayan de señalarse á la nueva seccion y los distritos en que convenga dividirla segun lo prevenido por el artículo 9 del decreto de 13 de Agosto de 1856; participándose la resolucion de V. E. en contestacion al Superior Tribunal.

Sin embargo V. E. resolverá lo que crea mas acertado.

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

JOAQUIN REQUENA.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 29 de 1869.

Como dice el Fiscal, téngase por resolucion superior, transcríbase al Alcalde Ordinario para los efectos que se previenen y comuníquese á quienes corresponde, dándose á la prensa.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

CUERPO LEGISLATIVO

Proyectos de ley presentados en la sesion del 30 de Marzo.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes etc., decretan:

Artículo 1.º La enseñanza primaria en las escuelas públicas de ambos sexos, sostenidas en todo ó en parte por las rentas generales, departamentales ó especiales, es absolutamente gratuita para todas las clases.

Art. 2.º Se consideran escuelas públicas de instruccion primaria, á los efectos de esta ley, todas las que estén en el caso del artículo anterior.

Art. 3.º Es libre la enseñanza en todos los establecimientos particulares, cualquiera que sea su denominacion.

Art. 4.º La instruccion primaria gratuita dada en las escuelas públicas á que se refieren los artículos 1.º y 2.º de esta ley, se dividirán en elemental y superior, completa ó incompleta.

Art. 5.º La instruccion primaria elemental comprende: 1.º Lectura y escritura. 2.º Doctrina cristiana y principios de moral. 3.º Las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, sobre números abstractos y denominados con aplicacion al sistema métrico decimal. 4.º Elementos de gramática castellana. 5.º Nociones de geografía, historia y Constitucion de la República. 6.º Principios de dibujo lineal.

Cuando la enseñanza no abrace las materias designadas en este artículo, se considerará incompleta.

Art. 6.º La instruccion primaria superior comprende las materias designadas para la elemental completa, con las posibles ampliaciones; y ademas nociones de geografía general, geometría y teneduría de libros ó en su defecto de agricultura.

Cuando la enseñanza no abrace todas las materias designadas en este artículo, se considerará incompleta.

Art. 7.º En las escuelas de niñas se sustituirá la enseñanza de la geometría, Constitucion y teneduría de libros con labores de costura, tejidos y otras análogas y propias de su sexo. La del dibujo será aplicada á las labores.

Art. 8.º Las escuelas públicas serán regenteadas por maestros habilitados para el ejercicio del magisterio de la enseñanza.

Art. 9.º Los maestros de instruccion primaria superior, gozarán 100 $ mensuales de dotacion. Los de enseñanza primaria elemental completa 80 $ y 60 los de incompleta.

Art. 10. En la capital de la República se establecerá el suficiente número de escuelas, á fin de que entre las públicas y particulares haya cuando menos una elemental de varones y otra de niñas por cada mil almas.

Art. 11 En cada ciudad, villa ó pueblo cuyo número de habitantes llegue á cuatro mil, habrá por lo menos dos escuelas de varones y dos de niñas, elementales, aumentando su cifra en proporcion al número de habitantes que tuviese.

Art. 12. En las poblaciones de menos número se establecerán escuelas del mismo grado, en proporcion al número de sus habitantes.

Art. 13. En los distritos de campaña se establecerán elementales, completas ó incompletas con arreglo á las necesidades de la poblacion, pudiendo estas ser servidas, á falta de profesores habilitados, por personas aptas de buena reputacion.

Art. 14. En los lugares donde no fuese posible establecer escuelas fijas, las habrá de temporada, á cargo de personas capaces, aunque no tengan título de Maestro, que enseñen por lo menos, lo que exige el artículo 11 de la Constitucion de la República para el ejercicio de los derechos del ciudadano, y aquellas reglas mas usuales de la vida civil y cristiana.

Art. 15. En cada pueblo cabeza de Departamento habrá una escuela superior, ademas de las elementales que corresponda por su poblacion, pudiendo reunirse ambos grados en una sola.—En la capital se duplicará el número de las primeras.

Art. 16. Los Maestros, tanto de enseñanza superior como elemental, disfrutarán ademas del sueldo designado por la ley del Presupuesto, habitacion decente y capaz para sí, y su familia, si la tuviese; tendrán opcion á la jubilacion y viudedad, conforme al tiempo de servicio, y no podrán ser destituidos de su empleo, sin causa justificada, conforme á las leyes.

Art. 17. Gozarán ademas de las siguientes prerogativas.—1.ª Exencion de todo servicio militar.—2.ª Exencion de todo cargo concejil.—3.ª Exencion de cualquiera otra comision en servicio público, á menos que sea relativa al ramo.

Art. 18. Todas las escuelas ó colegios particulares establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, están en el deber de dar aviso de ello á las Juntas E. Administrativas ó Comisiones auxiliares de sus respectivos Departamentos dentro del término de 30 dias de su instalacion.—Deben pasar anualmente á las mismas, un conocimiento del número y sexo de sus educandos, bajo pena de multa por la omision, en uno ú otro caso sin motivo justificado, segun la gravedad de la falta.

Art. 19. Las Juntas respectivas trasmitirán estos datos al Instituto de Instruccion Pública oportunamente.

Art. 20. Queda autorizado el P. E. para crear tan luego como lo permitan las circunstancias del Erario, una Escuela Normal de varones en la capital de la República para la formacion de Maestros, conforme á los Estatutos que deberá formular el Instituto de Instruccion Pública, prévia aprobacion superior, correspondiéndole la superintendencia sobre la referida escuela.

Art. 21. Créase una direccion general de instruccion primaria compuesta de tres miembros del Instituto nombrados por el P. E. cuyo cargo será honorífico.

Art. 22. Incumbe á ella la direccion, réjimen é inspeccion de las escuelas públicas conforme á esta ley.

Le compete por consecuencia, la reglamentacion de las escuelas;—inspeccionarlas por sí, ó por medio de Inspectores nombrados al efecto, prescribiendo á estos sus atribuciones y deberes.—Determinar los testos.—Dar reglas para la construccion de locales para escuelas, recabando de la Direccion General de Obras Públicas, los planos necesarios para el efecto—Aprobar ó reprobar los nombramientos, suspension ó destitucion de los preceptores de escuelas públicas.—Formar la estadística de estas, recabando los datos necesarios.—Reclamar el establecimiento de escuelas conforme á esta ley.—Proponer mejoras y reformas en el ramo—Presentar anualmente al Gobierno una Memoria sobre el ramo confiado á su direccion.

Art. 23. La direccion tendrá para su servicio un Secretario con la dotacion de ....pesos. Su nombramiento, así como el de Inspectores será hecho por ella, prévia propuesta al P. E.

Art. 24. Con dependencia de la Direccion General de Instruccion primaria habrá cinco inspectores departamentales con la dotacion de ....pesos. La Direccion determinará los departamentos que correspondan á cada Inspector para el desempeño de su cometido.

Art. 25. El Instituto de Instruccion Pública servirá de cuerpo consultivo en todos los casos necesarios, que tuviesen conexion con su institucion.

Art. 26. Compete al Instituto—1º. Sistemar y metodizar la enseñanza primaria conforme á esta ley—2º. Examinar y aprobar los textos—3º. Espedir títulos de maestros correspondientes al grado de enseñanza que se solicite con arreglo á esta ley, prévio el exámen de suficiencia—4º. Reglamentar el exámen de prueba para el efecto.—5º. Visar los títulos que se presenten espedidos en el estrangero.—6º. Formar la estadística general del ramo—7º. Proponer al Gobierno todas las mejoras de que considere susceptible la instruccion pública—8º. Presentar la Memoria anual respectiva.

Art. 27. Para obtener el título de Maestro de instruccion primaria, se requiere, ademas del exámen de prueba á que se refiere el artículo anterior, tener veinte años de edad y acreditar moralidad de costumbres.

Art. 28. Incumbe á las Juntas E. Administrativas, conforme al artículo 126 de la Constitucion velar por la educacion primaria en sus respectivos departamentos, y por consecuencia, establecer las escuelas necesarias, proveerlas de lo preciso al servicio, nombrar los Preceptores y Ayudantes que deban servirlas conforme á esta ley; administrar los impuestos creados ó que se creasen destinados al sosten y fomento de la enseñanza primaria gratuita; propender á que la juventud utilice este beneficio; cuidar del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en cuanto les corresponda, así como de las emanadas de la Direccion General y Reglamentos que esta dictase, y proponer las mejoras que su celo les sujiera.

Art. 29. Del nombramiento, suspension ó destitucion de cualquier Preceptor darán cuenta á la Direccion General, á los efectos de los artículos 16 y 22 de esta ley; y en los casos urgentes ó de suma necesidad, podrán proveer provisionalmente las vacantes que resultaren en las escuelas, con persona idónea, aun cuando careciese de título de Maestro.

Art. 30. Para el mejor servicio, las Juntas nombrarán Comisiones Auxiliares de Instruccion Primaria en los pueblos y distritos de su respectiva jurisdiccion. Las que se instituyan en los pueblos cabeza de departamento, serán presididas por un miembro de la Junta.

Art. 31. A los efectos de esta ley, créase un *fondo de escuelas* en cada Departamento, destinado única y esclusivamente á la creacion de edificios para escuelas públicas, sosten de estas, pago de preceptores y arrendamiento de locales.

Art. 32. Son rentas escolares, pertenecientes al fondo de escuelas, el producido de los impuestos creados ó que se creasen en lo sucesivo con aplicacion á la instruccion primaria; el de los legados, contribuciones y donativos voluntarios, y lo asignado en el presupuesto general de gastos.

FOLLETIN 1

EL MÉDICO DE ALDEA

POR H. DE BALZAC

DEDICADO A MI MADRE.

Los corazones heridos necesitan silencio y retiro.

CAPITULO I.

Los Alpes, el pais y el hombre.—Un soldado modelo.—El alcalde-médico.—El cretinismo y los cretinos.—Su situacion en los Alpes.—Retrato del médico—Una aldea atrasada y miserable—Emprende el médico mejorar la comarca y civilizar á los habitantes.—Da principio á esta obra abriendo una carretera.—Primera, segunda y tercera época de los progresos materiales y morales del pais.—Cambios sorprendentes.—Influencia de un buen párroco.—Bien que puede hacer un alcalde de talento y patriotismo.—Reflexiones varias respecto á política, administracion y religion.—El campesino usurero.—Una consulta.—Teoría sobre la hospitalidad.

En una hermosa madrugada primaveral de 1829 un individuo canoso ya, montado en un robusto caballo, seguia el camino montañoso que conduce á una poblacion muy considerable situada en las cercanías de la Gran Cartuja, y cabeza de partido de un distrito muy poblado al que limita un largo valle.

Un torrente de pedregoso cauce, las mas veces seco, pero lleno en este momento de nieves derretidas, riega ese valle estrechado entre dos montañas paralelas á las que por todas partes dominan los picachos de la Saboya y del Delfinado.

Aunque los paisages que se encuentran entre las sierras de ambas Maurienas se asemejen un tanto entre sí, con todo, el canton que atravesaba el desconocido ofrece á la mirada ciertos accidentes de terreno y de luz que en vano se buscarian en otra parte.

Aquí el valle estrechándose derepente, presenta una maravillosa alfombra, teñida con ese verdor tan suave, que el riego mantiene siempre vivo, así en la primavera como en el invierno, y hasta debajo de las moles de nieve alpestre.

Allá una sierra movida por el agua presenta sus humildes construcciones, su acopio de abetos descortezados y sus canalones de madera que sirven para la conduccion de las aguas.

Acá y acullá, cabañas pintorescamente situadas en medio de jardines llenos de flores y árboles frutales, indican la morada de gente pobre pero activa y laboriosa.

Un poco mas léjos véense casas cubiertas con pizarras rojizas planas y redondas cual escamas de pez, indicio del bienestar hijo de prolongados y duros trabajos.

Por todas partes, en vez de tristes y áridas rocas, hay setos verdes, floridos, encima de los cuales se elevan cepas que se adhieren á pequeños olmos, dando así á las cercas cierto aire risueño que no tienen en ningun otro pais sinó en Italia.

Por efecto de un capricho de la naturaleza, hállanse en ciertos puntos, tan próximas unas á otras las colinas, que ya no pueden caber entre ellas campos, fábricas ni cabañas.

Separadas únicamente por el torrente, levántanse ambas paredes graníticas salpicadas de abetos de negra hojarasca y de hayas que miden cien piés de alto.

Todos erguidos, todos estrañamente pintados con mancha de musgo, todos de follaje variado, forman esos árboles unas magníficas columnas rodeadas abajo y arriba del camino de setos informes de ojiacanto, boj, espinos y madroños.

Los penetrantes olores de esos arbustos se mezclaban entonces con los silvestres perfumes de la agreste naturaleza y con los que despiden los retoños del melero, del alba y del pino gomoso.

A cada instante mudábase el aspecto del pais así como la luz del cielo: cambiaban de color las montañas, de matiz las vertientes, de forma los vallecillos: eran unas imágenes multiplicadas, á las que inesperados contrastes hacian deliciosas para la vista en medio del silencio, y mas en esta temporada del año, en que todo rejuvenece, en que alumbra el sol un cielo despejado y sereno; en una palabra, era un hermoso pais, era el Delfinado.

El viajero, hombre de elevada estatura, iba vestido de piés á cabeza de paño azul acepillado con tanto esmero cada mañana, cual lo era el luciente pelo de su caballo, en el que iba tieso, erguido, seguro cual viejo oficial de caballería.

Si el negro corbatin, los guantes de piel de ante, las fundas con sus pistolas de arzon, la maletilla muy cuidadosamente atada en la grupa del caballo, no hubieran manifestado bastante á las claras que aquel viajero era un militar, ya lo diera á conocer sobradamente su rostro tostado, en el que se pintaba una aparente impasibilidad, sus modales despejados, la tranquilidad de su mirada, lo erguido de su cuerpo, por fin todos esos hábitos militares de los que nunca puede el soldado desprenderse aun después de vuelto á la vida civil.

Cualquiera otro que él, hubiera quedado maravillado ante las bellezas de la naturaleza alpestre, tan rica y tan risueña en ese punto en que va confundiéndose con las cuencas tan grandiosas de Francia.

Pero el oficial, que sin duda alguna habia recorrido los paises á los cuales llevaron á los ejércitos franceses las imperiales campañas, disfrutaba tranquilamente de aquel paisaje, sin manifestar la menor sorpresa por tan multiplicados y poéticos accidentes.

Es que la admiracion es una de las sensaciones que Napoleon parece haber destruido en el alma de sus soldados.

Por lo tanto, la serenidad de las facciones es una señal cierta con la que puede el observador reconocer á los hombres que combatieron á la sombra de las efímeras al par que imperecederas águilas del gran emperador.

Ese hombre era efectivamente uno de los militares ahora muy escasos á quienes respetó la metralla, aunque hubiéran trazado su surco en todos los campos de batalla á que los arrebató Napoleon.

Nada de extraordinario ofrecia la vida de ese militar: habia combatido cual conviene á leal soldado, cumpliendo con su obligacion lo mismo de noche que de dia, así estando léjos como cerca del soberano; nunca dió sablazo inútil, nunca tampoco hirió sin necesidad; siempre combatió para vencer, nunca por el gusto de matar; de muy buena gana mas de una vez habia partido su pan con el enemigo á quien habia vencido, ó con el cual iba á batirse al otro dia.

Si en el ojal de su levita llevaba la cinta de los oficiales de la legion de honor, era porque despues de la batalla de la Moscowa, la voz unánime de su regimiento le habia señalado como el mas digno de ese galardon en tan sangrienta jornada.

Era del corto número de aquellos hombres frios solo en la apariencia, tímidos en realidad, ante las necedades de la vida cortesana; hombres que están siempre en paz con su conciencia, la cual se siente humillada y se rebela solo á la idea de una mera peticion, y se indignaria de un empeño sea cual fuera.

Por esto, á nuestro viajero le habian sido concedidos sus grados en virtud de los trámites tan lentos de la antigüedad en las armas, sin que por ello nunca se quejara.

Ascendido á sub-teniente en 1802, no era mas que capitan en 1829 aunque tuviera canoso el bigote y hubiera pasado su juventud en los campos de batalla.

Pero tan pura era su vida, que nadie en el ejército ni siquiera un general, se llegaba á él sin experimentar un involuntario sentimiento de respeto; noble ventaja que llevaba sobre sus superiores, y que muchos de ellos no le perdonaban.

En cambio los soldados rasos, todos, sentian por él el mismo afecto que los niños por una buena madre, porque era para ellos padre indulgente al par que severo.

Habiendo sido soldado raso tambien, conocia por experiencia las tristes alegrías y las alegres tristezas, así como los yerros perdonables ó dignos de castigo de los soldados á quienes siempre llamaba *hijos suyos*, y á los cuales permitia cuando estaban en campaña que sisaran algo de víveres ó forraje al paisano.

Por lo que toca á su historia secreta é íntima, quedaba envuelta y sepultada en el silencio mas profundo.

Al igual de casi todos los militares de aquella época, no habia visto el mundo sino al través de la humareda del cañoneo, ó durante los cortos momentos de paz tan escasos en aquella lucha sostenida por el emperador contra la Europa entera.

¿Habia pensado tal vez en casarse ó nó? esta era una pregunta á la que nadie sinó él hubiera podido contestar.

Sin que rehusara nunca una partida de placer, ni los usos militares, guardaba silencio, ó contestaba bromeando, siempre que se le preguntaba acerca de sus amores.

Cuando al fin de un convite decíale algun oficial á quien hacian atrevido los humos del banquete.

«Vamos, mi capitan, cuéntenos usted tambien sus amores!»

El contestaba entre risueño y melancólico:

«Señores, bebamos! *bonum vinum laetificat cor hominis!*»

Especie de caballero Bayardo, pero sin fausto ninguno, Mr. Pedro José Genestas no tenia pues en su persona nada de poético, nada que se prestara á la novela; tan vulgar, tan sencillo parecia.

Su traje era el de un hombre muy acomodado.

Aunque consistiera toda su fortuna únicamente en su sueldo, y no tuviera mas que su pension de retiro por único porvenir, apesar de esto, al igual de aquellos zorros viejos del comercio, amaestrados por la experiencia y las desgracias, conservaba siempre adelantados el capitan dos años de su sueldo, y nunca gastaba su paga por completo.

Tan poca aficion tenia al juego, que miraba impertérrito la punta de su bota cuando requerian un jugador para completar una partida de *ecarté*.

Pero si, por una parte, nunca se permitia á sí mismo nada de extraordinario, por otra parte nunca faltaba tampoco á ninguno de los usos establecidos.

A consecuencia del mucho esmero que tenia en conservar sus uniformes (esmero inspirado por la escasez de los medios de fortuna y que habia llegado á ser un hábito maquinal para él) sus vestidos le duraban doble tiempo que á cualquier otro oficial del regimiento.

Tal vez se le hubiera tachado de avaro, á no ser el desinterés admirable y el fraternal cariño con que abria gozoso su bolsa al jóven atolondrado á quien arruinara la sota de bastos ú otra locura cualquiera.

Se hubiera dicho que, en los tiempos de antaño, allá en su juventud, tambien habia perdido crecidas cantidades en el juego, tanta era su delicadeza en hacer un favor; ademas nunca se creia con derecho para fiscalizar las acciones de su deudor, y nunca le hablaba de la que le debia.

Por tales razones, muy pocas veces se daban á investigar los motivos de la respetable economía del capitan; todos la atribuian al deseo muy natural de aumentar la suma de su bienestar para la vejez.

En vísperas de ser nombrado teniente coronel de caballería, era presumible que su ambicion se limitase á tomar su retiro en alguna campiña con la pension y graduacion de coronel.

Despues de acabadas las maniobras y ejercicios militares, si hablaban de Genestas los oficiales jóvenes colocábanle en las clases de esos hombres que han salido de colegios, con la nota de sobresalientes, y que durante toda su vida, permanecen exactos, probos, sin pasiones, útiles y sosos como pan blanco; pero de un modo muy diferente lo juzgaban los hombres sesudos.

Muchas veces, alguna mirada, á menudo una espresion profunda escapábase á ese hombre tan callado, y atestiguaban en él las tempestades del alma.

Cuando se le estudiaba con atencion, la frente serena del capitan manifestaba el poder que tenia adquirido de imponer silencio á sus pasiones, rechazándolas hasta las profundidades del corazon; pero tal poder habia sido comprado muy caro, pues lo habia alcanzado con la hábitud de los peligros arrostrados y las desgracias imprevistas que causa la guerra.

Un dia el hijo de un par de Francia, recien llegado al regimiento, dijo, al hablar de Genestas, que hubiera sido el mas concienzudo de los sacerdotes ó el mas honrado de los drogueros.

—A eso tiene usted que añadir, caballero, que hubiera sido el menos cortesano de los marqueses, contestó el capitan mirando de hito en hito al jóven pisaverde que no se figuraba le estuviera escuchando su superior.

Soltaron la carcajada los concurrentes, porque el padre del teniente, adulador de todos los poderosos, á fuer de hombre elástico, siempre sobrenadaba por encima del torrente de las revoluciones, pescando siempre algo en aguas turbias, y bajo tal concepto el jóven era verdadero hijo de su padre.

En los ejércitos franceses hanse encontrado esos caracteres grandes en su sencillez, hombres que volvian á sumirse en la oscuridad despues de pasado el peligro del cual ni siquiera se acuerdan; talvez se los ha encontrado en mayor número de lo que permitirian suponerlo los defectos de nuestra índole nacional.

Sin embargo mucho se equivocaria quien se figurase que Genestas era hombre perfecto; no tal, pues era desconfiado, colérico en estremo, quisquilloso en las discusiones, con pretensiones á tener razon, sobre todo cuanto tenia mas culpa; estaba ademas plagado de preocupaciones nacionales.

Ademas de esto, de los años pasados en las filas de los soldados rasos habia conservado cierta inclinacion para el mosto, el rancio, el generoso y principalmente, pero sin que esa pasionsilla lo rebajara en lo mas mínimo, pues el haber bebido un traguillo mas que de costumbre, no hacia otro efecto que volverle aun mas grave, mas severo, mas callado de lo que era naturalmente.

Por fin, si bien el capitan Genestas conocia tal cual los usos de la sociedad y las leyes de la cortesía, por otra parte las seguia como si fuera una consigna, es decir con la rigidez militar.

Respecto á su instruccion, muy descuidada habia sido, aunque estuviera perfectamente enterado de la táctica, maniobra, teoría, esgrima y hasta de los mejores secretos de la ciencia veterinaria.

En cuanto á historia, á la verdad sabia aunque de un modo asaz incierto que era César un cónsul ó emperador romano, Alejandro un griego ó un macedonio, pero se le hubiera puesto en graves apuros si le hubieran supretado sobre estas cuestiones.

Por cuya razon, tan pronto como se trataba de ciencias ó historia, manteníase muy reservado y callado, participando de la conversacion solo con movimientos de cabeza mas ó menos aprobativos, cual sabio profundo á quien ha llevado la ciencia hasta dudar de todo.

Sin embargo, aquel hombre que simple soldado habia tenido suficiente energía para aprender á leer, escribir y cálculo, fácilmente se habia hecho cargo de que llegando á ser capitan, habia de aumentar el caudal de sus conocimientos.

Por lo tanto dedicóse con ardor á la lectura de libros nuevos y novelas, adquiriendo en ellos algunos conocimientos de los cuales sabia sacar bastante buen partido.

Tanto era su agradecimiento para con sus maestros que llegaba á veces, hasta tomar la defensa de Pigault Lebrun, diciendo de este autor, que á él le parecia ser escritor instructivo, y profundo tambien muchas veces.

Pues bien, este oficial, que por efecto de una prudencia extremada nunca dió paso inútil, acababa de marcharse de Grenoble en direccion á la Gran Cartuja, despues de obtenido de su coronel la licencia para ocho dias, solaz que nunca en su vida militar se habia permitido.

Habia salido de la ciudad contando llegar de un tiron hasta la Gran Cartuja, pero como ya eran mas de las doce, no quiso adelantar mas camino sin tomar algo, y mayormente sin conceder á su fiel caballo algunos ratos de descanso.

Detúvose pues delante de un grupo de cabañas cuya disposicion formaba como una plaza con piso bien firme y bien barrido, pero cortado por fosos en los que había un estercolero.

El primer vecino á quien encontró Genestas fué un cerdo que se estaba revolcando en un monton de paja el cual, al ruido de los pasos del caballo, alzó el morro gruñendo.

En el mismo instante apareció un payesita con un haz de leña sobre la cabeza, detrás de la cual seguian cuatro chicuelos harapasos, pero osados, de mirada atrevida, todos guapitos, tostados por el sol, unos diablillos parecidos á angelitos.

El sol que despedia sus mas vivos fulgores, daba un no sé qué de puro y poético á la cabaña y á la cuadrilla desgreñada.

Preguntóle el soldado á la muchacha si habria posibilidad de que le diesen un vaso de leche.

En vez de contestarle, dió la mocita un grito ronco, y de repente al umbral de la puerta salió una muger anciana hácia la cual se dirigió Genestas, teniendo sumo cuidado de que no hiciera daño su caballo á los chicuelos que ya se habian metido entre las piernas del noble animal.

Volvió á pedir leche, pero se la negó muy llanamente la vieja, dando por razon que no queria quitar la crema que habia de servir para hacer manteca.

—Ya pagaremos leche, crema y suero, jarro y todo, buena abuela, contestó el militar, al decir esto, apeóse y entró en la cabaña.

Siguiéronle los cuatro muchachos, hijos sin duda de esta muger, pero todos parecian tener igual edad, extrañeza que llamó la atencion del militar.

La anciana llevaba ademas á otro casi colgado de sus faldas: este á fuer de débil, pálido, enfermizo, sin duda reclamaba mayores cuidados, siendo de consiguiente el Benjamin de la familia. Sentóse Genestas en el ángulo de una chimenea alta en cuyo antepecho aparecia una Vírgen Santísima de yeso, llevando al niño Jesus entre sus brazos.

Sublime enseñanza!

Mas abajo veíase la estátua del emperador de yeso tambien, con su sombrero histórico su redingote y su anteojo de larga vista.

En los Alpes del Delfinado hay tres cultos:

Se adora á Dios.

Se venera á la vírgen María.

Y se haria matar uno gozoso por la gloria del emperador.

Tambien esa tierra es un plantel inagotable de misioneros intrépidos y de soldados sufridos, disciplinados, firmes como el granito de sus montañas, gente que sabe morir aun mejor que matar.

El querer saber y morir bien, constituyé, mas que otra ninguna, la fuerza de una nacion.

—¿Son vuestros esos cinco chiquillos? preguntó Genestas á la anciana.

—No tal, caballero, son niños del hospicio; para cada uno me dan, al mes, tres francos y una libra de jabon.

—Pero, buena muger, si os han de costar doble y triplo?

—Eso mismo dice Mr. Benassis, pero si hay otras que se avienen á esa paga, preciso es que me avenga yo. Y mucha suerte tiene una cuando puede alcanzar que le confien esos chiquillos!

La leche en nuestras montañas nada nos cuesta, y por otra parte, tres francos para nosotros es un caudal.

INTERIOR

Memoria del Ministerio de Hacienda.

Junta E. Administrativa.

EXTERIOR

Correspondencia literaria de Emilio Castelar.

Victor Hugo y los cretenses.

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

Bolsa del 1° de Abril de 1869.

GACETILLA

ADUANA

Despacho de almacenes—Dia 1.°

TELEGRAFO MARÍTIMO

trip., á Passano é hijo con 70 yuntas gallinas, 12 id pavos.

Fray-Bentos el 29 del pasado, goleta nacional «Nueva Antonieta» de 20 tons. patron Francisco Elena con 5 de tripulacion, á Passano é hijo con 20 carradas carbon.

Fray Bentos el 30 del ppdo., goleta nacional «San Telmo», de 45 ton. pat. S. Guido con 8 de trip. á Passano é hijo con 40 carradas leña, 25 id carbon.

Victoria el 15 del ppdo., gol. arg. «Catalina»; de 40 ton. pat. Manuel Corletto con 6 de trip. á Fraga hnos. con 45 fds y 151 lsas lana, 3 fds y 97 docenas lanares, 5 chiguas y 2 lsas cerda, 13 cueros carpinchos, 1,123 cueros vacunos secos, 31 cueros de potro, 2 id cuervo, 5 id nutria, 11 id becerro.

Fray Bentos el 27 del ppdo., gol. nac. «Roma,» de 30 ton. pat. José Casarino con 5 de trip. á Passano é hijo con 32 carradas carbon.

Gualeguaychú el 21 del corriente, goleta argentina «Inesita,» de 21 ton. pat. José Rossi con 5 de tripul. á Fraga hns. con 335 cueros vacunos secos, 288 sacos lana.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Ópera Italiana — 9.ª funcion de la temporada—El viernes 2 —Un Ballo in Maschera. A las ocho.

Personajes.	Actores.
Ricardo, Gobernador de Boston	Sra. Zenari A.
Renato, su secretario y esposo de	Sr. Bonetti E.
Amelia	Sra. Carlotta Carozzi.
Ulrica, indivina di razza nera	» Letizia Zaccona.
Oscar, Paggio	Sra. Bruzzoni Elvira.
Silvano	Sr. Gasbelli.
Samuel	» Ordinas J.
Tom	» Scarabelli V.
Un Giudice	» N. N.
Servo di Amelia	» N. N.

Nota—El papel de bruja, Ulrica, será desempeñado por la señora Zaccona que gentilmente se presta.

En el 1er. acto y en la penúltima escena del último acto, se estrenará una magnífica decoracion que representa el gabinete del Duque, pintada por el célebre Sr. Perrone.

TEATRO SAN FELIPE

GRAN EXHIBICION DEL SILFORAMA ALEMAN

El viernes 2 de Abril de 1869.

OTRA

Compañía de zarzuela—4.ª funcion del abono—El Sábado 3—La zarzuela en un acto: UNA VIEJA—La zarzuela en dos actos: Las Amazonas del Tormes—A las 8.

Plaza de Toros

DE LA UNION

Gran corrida para el domingo 4 de Abril de 1869, con permiso de la autoridad y si el tiempo lo permite.

Á BENEFICIO DEL SOBRESALIENTE DE ESPADA

FRANCISCO SANCHEZ

(A) FRASCUELO

Habrá 6 toros de muerte y 9 embretadas de una de las ganaderías mas acreditadas.

La cuadrilla estará á cargo del inteligente espada Pedro Aleciá (a) Peroy, el que matará 4 toros, y los dos restantes el beneficiado.

PRECIOS LOS DE COSTUMBRE.

Las puertas de la Plaza se abrirán á las doce y la corrida empezará á las dos en punto.

REMATES

Rafael Ruano

Gran incendio de noche—Del Bazar calle del 25 de Mayo número 272—A todo precio por liquidacion.

J. Favaro y Ca.

Pascual Cambroni

J. G. Previtali

M. Chueco y Ca.

Mendeville y ca.

Juan Robles

Cosell y Ca.

Weis y Mendoza

Francisco F. Estevan

E. Cabral é hijos

E. Estevan y Aubert.

Luis C. Franco

AVISOS Y ANUNCIOS

INTERESANTE

Á LOS

EMIGRADOS

SE HA PERDIDO

Ferro-carril C. del Uruguay

CLASE DE QUÍMICA

OPERAS COMPLETAS

PARA

FLAUTA SOLA

á cinco reales cada una

OPERAS COMPLETAS

PARA

VIOLIN SOLO

á cinco reales cada una

SE VENDEN EN CASA DE G. BEHRENS

103—CALLE ZAVALA—103

†

DOÑA ANA C. DE AVEGNO

(Q. E. P. D.)

†

D. JACINTO RIBERO

(Q. E. P. D.)

Al comercio

Atencion

Aviso

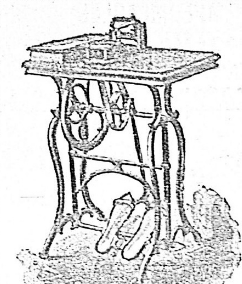
Al público

Judicial D. Francisco P. Piria previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Marzo 31 de 1869 —Justino Gonzalez, escribano público. a.2-3p.

Advertencia Se previene á las personas que aceptaron la proposicion de barrido en la calle 25 de Mayo, que no siéndole posible á la empresa el recaudar por su trabajo ni aun para pagar los peones, se halla en la imposibilidad de continuar sus funciones, considerándose desde esta fecha desligada de todo compromiso.—Montevideo, Abril 2 de 1869—La Empresa. a.2-3p.

Cocinero Se precisa uno que sepa bien su oficio: y que teniendo alguna plata, pueda entrar en sociedad, en un restaurant en el mejor paraje de Montevideo. Contestar en este diario en carta cerrada con las iniciales H. M. a. 2 3p.

Para que el público



GRAN DEPÓSITO ESPECIAL

DE

MAQUINAS DE COSER

DE WHEELER Y WILSON

Los abajo firmados avisan al respetable público Montevideano, que han abierto en la calle de las Cámaras n. 89, un gran depósito especial en este género de las muy acreditadas máquinas de coser de Wheeler y Wilson, que venderán á precios módicos. Estas máquinas son incontestablemente las mas perfectas y sencillas de cuantas hasta hoy se conocen y las que han alcanzado mas aceptacion tanto en Europa como en América; y la prueba lo extraordinario consumo que han tenido en toda parte, donde existen, y últimamente en la gran esposicion de Paris fueron las únicas que alcanzaron el primero premio «Medalla de oro», por ser clasificadas las mejores de entre todos los competidores que fueron 82. La máquina de Wheeler y Wilson es preferible á todas las demas para familias, costureras y sastres; por ser las que se prestan á toda clase de trabajos, siendo de fácil comprension y manejo que una niña de 8 á 10 años la puede trabajar y sin ruido ninguna siendo completamente sordas. Las personas que deseen la acquisicion de este magnífico instrumento de labor, ocurran á nuestro depósito en la calle de las Cámaras núm. 89, en donde encontrarán un gran surtido de varios formas y precios. — Las máquinas son garantidas por un año y el eseño de todos los trabajos á domicilio es gratuito casi como las composturas que necesiten. Tenemos tambien seda, hilo, aceite, agujas y todos los útiles para las máquinas.—Montevideo, Febrero 23, 1869.

m.11-15p.-dia p. 8 Pinheiro Vieira.

FABRICA DE VINAGRE

ÚNICO DEPOSITO

DE

CERVEZA BAVIERA

VINO DEL RHIN

DE MUCHAS MARCAS

OPORTO, JEREZ, ETC. ETC.

53—CALLE DE LAS CÁMARAS—53

m.6-12p.-dia por 8.

CAMISAS

Camisas bordadas con volado y lisas. Se venden á precio módico en la peluquería y camisería, calle de las Piedras, núm. 169.

m 23-1m.-3p.

PARA LA DENTICION

DE LAS CRIATURAS

La crema dentaria facilita extraordinariamente la denticion evitando la fiebre y convulsiones que generalmente sufren las criaturas.

POMADA

PARA CURAR

LAS ALMORRANAS

Por irritadas y salidas que estén se calman admirablemente á las dos ó tres veces de haberse puesto nuestra pomada antihemorroidal.

PARA LAS ENFERMEDADES

SECRETAS

El jarabe depurativo vegetal, junto con la injeccion vegetal, curan rápidamente y sin malas consecuencias las enfermedades secretas.

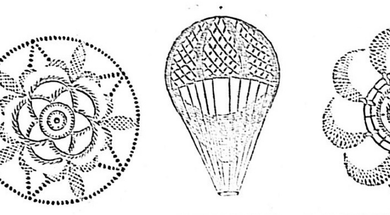
ELIXIR DE COCA

PARA EL ESTÓMAGO

Para evitar falsificaciones se advierte que solamente se vende en casa su autor, así como todo lo que antecede.

FARMACIA ESPAÑOLA

Edicto **Enrique Matty** **Fotografia del Sol** **Gratificacion** **Importante** **Interesante** **Idioma francés** **Judicial** **Lecciones** **Lámparas** **Martillero** **Máquina de coser** **Mozo** **No habiendo** **Ojo!** **Oficial barbero** **Partera oriental** **Publicaciones** **Prevencion** **Remate judicial** **Revolucion** **Se vende** **Se previene** **Se alquilan**



GRANDES CARRERAS NACIONALES

FIESTA DE OTOÑO

EL LUNES 5 DE ABRIL.

1.ª Carrera (A la una de la tarde.)

La Oriental. — Una vuelta y una distancia.—1.° Campanario—Colorado—Chaqueta celeste y gorra azul—2.° Papel moneda—Zaino—Chaqueta y gorra negra—3.° Cacunda—Tostado—Chaqueta patito y gorra punzó y negra.

2.ª Carrera (A la 1½)

Velocidad. — Media vuelta.—1.° Principista—Mala-cara—Chaqueta patito y gorra punzó y negra. —2.° Yatay—Oscuro—Chaqueta celeste y gorra azul.—3.° Suple-faltas—Bayo—Chaqueta y gorra negra.

3.ª carrera (A las 2).

Gran Carrera Nacional. — Vuelta y media —1.° Lima sorda—Mala-cara—Chaqueta patito y gorra punzó y negra. — 2.° Tembetarí — Rosillo — Chaqueta celeste y gorra azul. — 3.° Tacuarembó Chico — Bayo Cebruno — Chaqueta y gorra negra.

INTÉRVALO DE UNA HORA

4ª carrera (A las 3.)

Salto del Niagara. — Media vuelta. — Corredores aficionados. — 1°. Gato — Oscuro — Chaqueta y gorra celeste. — 2°. Telégrafo — Colorado — Chaqueta y gorra celeste. — 3°. Entrometido — Zaino — Chaqueta amarilla y celeste y gorra azul.

5ª carrera (A las 3 1|2.)

La Republicana. — De caballos que nunca hayan corrido. — Media vuelta. — 1°. Por si pega — Tordillo plateado — Chaqueta y gorra negra. — 2°. Pobre diablo — Doradillo — Chaqueta celeste y gorra azul. — 3°. Pajarito — Zaino — Chaqueta patito y gorra punzó y negra. — 4° Tacuarí — Rosillo — Chaqueta y gorra celeste.

6ª carrera (A las 4.)

Ultima. — De caballos herrados. — Esta carrera se arreglará en el Circo.

Se admiten caballos para una carrera de dos vueltas, presentándose las propuestas en la forma de estilo. Tambien se admiten caballos en las carreras ya formadas, con el acuerdo de los dueños de los caballos entrados.

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL YI, NÚM. 45—MONTEVIDEO

COHETES VOLADORES

Á 70 CENTESIMOS DOCENA

FUEGOS, GLOBOS, BOMBAS Y JUDAS

A PRECIOS MODICOS

m.9-1m.

SOMBRERERIA

DEL PROGRESO

253—CALLE 25 DE MAYO, BAJO DEL CLUB—253

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de artículos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, artículos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los artículos á un precio lo mas acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.

m.21-15p.

MÁQUINAS

DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DE

HENRI STAMPERT

MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO

Y EN MONTEVIDEO

para lo cual puede verse «El Siglo» de 25 de Noviembre de 1868

278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo además un gran surtido de resortes, navetas, engranajes, correas, elásticos, aceiteras y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las composturas de máquinas de coser, dándolas á la prueba; y un engranage que se vende en otros depósitos de 4 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por sí mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

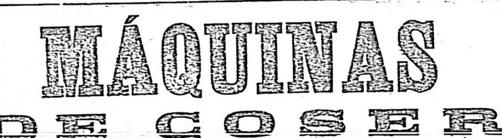
ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica.

e.24-perm.-dia por 8

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTÍCULOS DE NOVEDAD



Calle del Cerrito núms. 144, 146 y 148.

ZAPATERIA

FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE DEL 18 DE JULIO, NÚM. 13

Acreditada esta casa y con surtido general de toda clase de calzado, sigue vendiendo al por mayor y menor.

Nota--Surtido completo de botines de raso, de color y blancos.

60 LECCIONES

Enseñanza garantida, del idioma francés, Leer, hablar y escribir.

Dirigirse á esta imprenta, ó de las 2 á las 5, al Club Estrangero, cuarto núm. 2, calle Cerrito, 213.

m.6-3ªp.-perm.

Contraste público

Por Superior disposicion se concede todo el mes de Abril corriente, para que los que aun no han concurrido á pagar el contraste correspondiente á este año lo hagan. Pasado el término prefijado, se procederá á la revision y se aplicarán las penas señaladas en el Reglamento, á los que no hubieran cumplido con sus disposiciones.

Montevideo, Marzo 30 de 1869.

m.31-1mes-3a.pag.

JOSÉ LIZARZA

En virtud de no haberse presentado en la Sastrería italiana calle de Misiones núm. 49, al llamado que se le hizo dias pasados, se previene á dicho señor que mientras no satisfaga su cuenta que tiene pendiente, será publicado este aviso.

m.3-perm. 3.ª páj.

EL GRANADERO

Esta nueva fábrica de cigarrillos no ahorrará medio alguno á fin de poder ofrecer al público

EL MEJOR CIGARRILLO.

BOTICA Y DROGUERIA

INGLESA

DE DIEGO LE BAS

174—CALLE CERRO LARGO—174

Depósito de sanguijuelas hamburguesas

POR MAYOR Y MENOR.

DROGAS PARA LICOREROS

se venden por pequeñas fracciones al precio del por mayor.

Para las familias:

TÉ NEGRO SUPERIOR

(Souchong y Congo.)

EXTRACTUM CARNIS

de la fábrica de Liebig en Fray Bentos.

MICROSCOPIO

Se venden al coste 200 objetos para microscopio, preparados en Paris. Hay vegetales, insectos y preparaciones anatómicas de gran mérito. — Diríjanse á esta imprenta.

A LAS IMPRENTAS

En esta oficina se vende al contado papel superior de varios tamaños, como para La Tribuna, Libertad, Ferro-carril, Litoral, Comercial etc. — Resmas de 480 pliegos.

Precios SIN RIVAL.

Contraste Público

Por disposicion superior se hará efectivo el reglamento vigente sobre pesas y medidas métricas desde el primero de enero; al comercio se recuerda los artículos siguientes:

Art. 36. Nadie podrá escusarse de exhibir á la inspeccion las pesas y medidas métricas de que se sirva en las transacciones con el público, bajo la pena de una multa de 25 pesos, sin perjuicio de las demas á que de ocasion la falta de contraste ó faltas que puedan tener.

Comision Fiscal de Bancos

Desde mañana 31 del corriente, durante las horas del despacho, se cambia en el Banco Mauá y C.ª por billetes de los Bancos, la moneda de cobre recientemente acuñada y cuya circulacion está autorizada por el Superior Gobierno.

Montevideo, 30 de Marzo 1869.

Por órden de la Comision.

E. Perez, Secretario.

m. 31-30p.

Kaapstad Packet

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA

DE

JUAN VIALE

Calle Convencion, 123.

GRAN LIQUIDACION

DEPÓSITO

DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

EPPS'S COCOA

also a fine assortment of Bath and Toilet

SPONGES

just received by

W. Cranwell & C.ª

CALLE 25 DE MAYO, 187

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

COMANDANTE: BARTOLOMÉ BOSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores	8 $
Id. 1er. id. de señoras	8 »
PASAJES DE SEGUNDA CLASE	
Proa	4 $

CARGA

5 $ oro. Metálico lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y jueves á las 5½ de la tarde.

De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 de la tarde.

Para los demás pormenores, ocurrir á la ajencia del «América», calle de las Piedras, n.° 129.

CARGA PARA LA ASUNCION

«ROSA»

Capitan Alonso Caprario

Para el Callao

Vapor nacional

Vapor General Batlle

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

La Preceptora que suscribe

Fermina P. de Mosquera.

INODOROS

INGLESES

Hay en la hojalatería calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y secenaras de coloradas, y se hace toda clase de trabajo, todo á precio muy módico.

SEGUROS MARÍTIMOS

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y ríos interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez, Agente.

Premio en la Exposicion de Londres de 1862.



ARSÈNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

BANCO ITALIANO

Se compran toda clase de créditos contra este Banco, incluso libretas de la caja de ahorros, á la par, sin descuento.

Calle Rincon, núm. 35.

Revista de Legislacion

Y JURISPRUDENCIA

QUE PAGUE LO QUE DEBE



Sociedad de C. Hipotecario

Se previene á los tenedores de títulos hipotecarios de 1.ª serie que desde el 1.º de Abril se pagará el cupon que vence.

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

El Gerente.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

Y VICEVERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones extranjeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

CUADRO SINÓPTICO.

De las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerías de Maricot y de Don P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en la droguería de Don Augusto Las-Cazes.

m. 13-15p.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

DENTISTA

Que busca una buena localidad tanto para vivir como para el ejercicio de su arte: puede hacer un ventajoso arreglo con el abajo firmado, quien por la salud de su familia y para atender á sus intereses particulares, está para ausentarse del país, ofrece en venta su muy acreditado establecimiento con los muebles existentes y todas las herramientas actualmente en uso por el todo bien montado para la feliz prosecucion del arte en todos sus ramos; una gran cantidad de dientes y materiales suficiente para dos años de trabajo; la accion á la llave de la casa situada en la parte mas central y frecuentada de la ciudad, de la cual hay contrata para un año. El infrascrito se compromete tanto que sea posible ponerse al sucesor en relacion con su clientela y en conocimiento de todas las recetas y especialidades que en veinte años de ejercicio de la profesion ha adquirido. Para mas pormenores dirijase al Dr. S. O. Corival, 81, calle Rincon, Montevideo.

m.25-5p.

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869—E. Wells, Gerente—R. Garret, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.

Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183.

e.3-perm.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.......................... Rio Uruguay

Los miércoles...................... Villa del Salto

Los viernes........................ Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000.000 mpn.

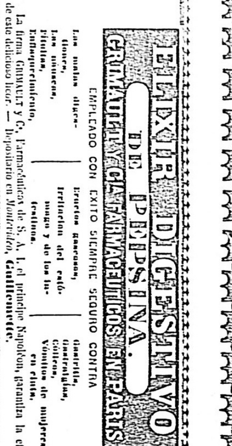
Secretario y Director General interino...... Sr. D. Juan J. Blanco.

Secretario y Sub-Director...... Sr. D. Ventura Cardenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO — Calle del Cerrito, núm. 197. | EN BUENOS AIRES — Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.



ZARZAPARRILLA PARISIENSE

Preparada por el vapor y concentrada en el vacio

POR GRIMAULT Y C.ª DE PARIS

PILDORAS PURGANTES

DEL

Dr CAZENAVE





FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucía, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 5 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
Ómnibus	Trenes	Trenes
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		11 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	3 id. id.
4½ id. id.	5 id. id.	6 id. id.

m.2-perm. — La Administracion.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA



Sociedad de C. Hipotecario

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

El Gerente.

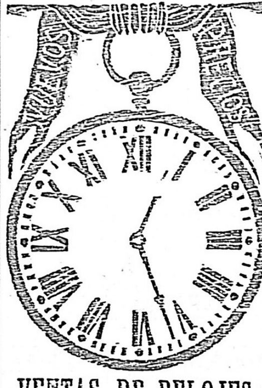
Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR

Decalcomania

Campos para arrendar

Los hay excelentes.—Calle 18 de Julio, 83



VENTAS DE RELOJES

DE TODAS CLASES Y DE TODOS PRECIOS

EN LA NUEVA RELOJERIA DEL PUERTO

GRAN REBAJA DEL 30 POR CIENTO

RELOJERIA DEL PUERTO

39—Calle de Perez Castellanos—39

Libranza sobre Italia

Por pequeñas y grandes cantidades, desde el valor de cincuenta francos, se giran letras por las abajo firmados en las siguientes puntas de Italia.

Roma	Cremona
Florencia	Savona
Nápoles	Reggio d'Emilia
Milan	Porto Maurizio
Turin	Novara
Génova	Sassari
Venecia	Gravedona
Ancona	Lecco
Boloña	Morbegno
Ravena	Sondrio
Padua	Tirano
Parma	Trento
Florencia	Varese
Verona	Como
Brescia	Vercelli
Bergamo	Vigevano
Mantua	Domodossola
Módena	Trani
Alejandria	Voghera
Lodi	

Larini y Ca.

Calle 25 de Agosto núm. 121.

m. 30-1mes

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

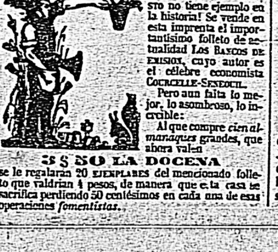
m. 3-perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES



$3 50 LA DOCENA

FEDERICO IGLESIAS

TRABAJOS COMERCIALES

Sociedad de C. Hipotecario

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

El Gerente.

SE MUDÓ

A LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO,

LA

CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camiseria, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.

COMISION FISCAL

DE

BANCOS

SERVICIO DE LA DEUDA FRANCO-INGLESA

El 1.º de Abril próximo á las horas de costumbre, se empezará á pagar en el Banco Mauá y C.ª en liquidacion, donde la Comision Fiscal situará para el efecto los empleados necesarios, los intereses correspondientes al undécimo semestre (primera del 2.º quinquenio) de la Deuda «Franco-Inglesa».

Siendo el fondo amortizante que corresponde á dicho semestre, de «treinta y dos mil pesos», las propuestas de títulos que deben ofertarse por él, serán presentadas en el despacho del Banco Mauá y C.ª en liquidacion, el dia 5 del mismo mes, á las 12 del dia, bajo la forma adjunta y con las formalidades que prescribe el artículo 7.º del Decreto reglamentario de 14 de Febrero de 1865.

Montevideo, Marzo 25 de 1869.

Por órden de la Comision

E Perez,

Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

El abajo firmado ofrece para la amortizacion de la deuda «Franco-Inglesa», los siguientes títulos de su propiedad:

Série A. . . Títulos N.º. . .

» B. . . » » . .

» C. . . » » . .

» D. . . » » . .

Al.... por ciento de su valor escrito, en oro ó papel al cambio del dia. (Fecha)

(Firma del preponente)



Ferro-Carril C. del Uruguay

La Administracion de la Compañía se ha trasladado su oficina á los altos calle de Zavala núm. 120.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 63, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordaleses y medias bordalesas.

Id. id. en botellas y medias botellas.

Coñac fino marcas John Darand y C.ª, Rouyer y C.ª

Licores finos de varias marcas.

Fósforos de la verdadera marca «Roche».

Rapé de Burdeos.

LIBRERIA DE EUROPA

ESQUINA RIO NEGRO

Celestino Vignau.

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Emilio.

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 3 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

CAMISERIA

DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

m. 19-15p.

RIQUÍSIMA YERBA PARAGUAYA

EN EL ALMACEN

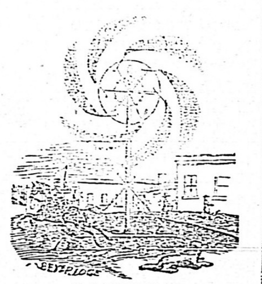
DE FEDERICO COSTA

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy pocas que se han importado á esta plaza.

Se vende á un precio módico.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.



FABRICA

FUEGOS ARTIFICIALES

GRAN RIFA

El 20 de Abril de 1869 en la villa de la Santísima Trinidad, se rifará la casa en que estuvo la sucursal del Banco Montevideano, la misma que desde el año 1863, fué edificada por el Sr. Amici, de doce metros de frente por veinte de fondo.

m.15-15p.

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD

DE MÚTUO SOCORRO

DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

PRESIDENTE HONORARIO GARIBALDI

m.21-p. F.B.

LA

Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Montevideo, Marzo 31 de 1869.—La Gerencia.

m. 30-10p.

LA

Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Marzo 31 de 1869.—La Gerencia.

m. 3-8p.

BARRACA

DE

SOLIS

Calle Solis número 4.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

Prevencion

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde.

m.12-perm.

LA

BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.

E. Wells, Gerente.

e.15-perm.



PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

BANCO MAUÁ Y C.ª

EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2.ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision ha resuelto prescindir de esta condicion, fijando el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el 1.º del corriente, durante cuyo plazo espera y confía que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.

Por órden de la Comision,

m.3-1m. El Secretario, E. Perez.

CONSULADO

de la Confederacion Norte-Germánica

Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, Cárlos G. Diehl

m. 4-1 mes.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

17—Calle Norte del Mercado—17

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

Antonio Braga.

m. 18-perm.

Señor Davis

(de la casa antigua Davis & Merry) Fi.... á Manuel B. Llamas, Tomassi Antonio, Eduardo de Franco y M....

Pronunciacion Inglesa.

Al Público y al Comercio

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

José Calcagno—Nicolas Odriozola.

m.31-5p.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

Maestra de francés

Se ofrece una recien llegada de Europa para dar lecciones de dicho idioma y demas ramos de enseñanza, en casas particulares y colegios.

Dirigirse á la barraca de Antonioli, calle Misiones, núm. 10.